República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00429** 00

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 13 de junio de la presente anualidad, por cuanto el poder allegado se otorgó para impetrar la acción en contra de quien figura como arrendatario en el título ejecutivo, sin embargo la demanda se dirigió contra la coarrendataria **ANA BEATRIZ RAMIREZ** y en el reseñado documento no se hace alusión alguna, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **JOSÉ GERMAN CUESTA RIVERA,** en contra de **ANA BEATRIZ RAMÍREZ.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
No. 11001410300120230041000
ASUNTO: PODER ESPECIAL.
DTE: JOSE GERMAN CUESTA RIVERA
DDO: OMAR RODRIGUEZ OSPINA

JOSE GERMAN CUESTA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.352.508, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez de manera comedida, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **NESTOR HUGO CHAVES QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.242.356 expedida en Villapinzón y portador de la Tarjeta Profesional No. 76.667 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico **hugochavesabogado@hotmail.com**, para que en mi nombre y representación inicie proceso ejecutivo con base en el contrato de arrendamiento de fecha primero de abril del año 2022, respecto del inmueble ubicado en la carrera 4 No. 20-00 bloque 3 casa 21de Madrid Cundinamarca donde el suscrito figura como arrendador y **OMAR RAMIREZ OSPINA** como arrendatario.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **48** hoy **07/07/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219fd21d8422760f49cce488943f4ae17c34f04c101bd66a211f498b1a8366e2**

Documento generado en 06/07/2023 03:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica